



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### VISTOS:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y de conformidad con el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su Artículo 283, que “*El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias (...)*”;

Que, la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, establece en su Artículo 18 “*las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinarán en el Reglamento General del Concejo Municipal, de acuerdo a la realidad de cada Municipio*”;

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en el Artículos 36 define a las “*Comisiones como instancias técnicas, operativa, responsables del análisis, revisión, técnicos y clasifica a las Comisiones en permanentes, especiales y mixtas (...)*”;

Que, el Artículo 37 Parágrafo III del Reglamento General del Concejo Municipal, establece que la distribución de las comisiones deberá estar sujeta a las siguientes determinaciones: “a. La Presidencia y Vocalía de las comisiones de Constitución y Gestión Institucional; Planificación, Obras Públicas, Medio Ambiente y Servicios; Administración y Finanzas y de Defensa Ciudadana, corresponderán a la primera mayoría en concordancia a lo establecido en el artículo 14 numeral 2 del presente Reglamento; b. Las Directivas de las comisiones de Previsión Social y Salud; Educación, Cultura, Turismo y Deportes; y, de la Niñez, Adolescencia, Género y Asuntos Generacionales, serán distribuidas proporcionalmente y de acuerdo a los resultados obtenidos por las agrupaciones ciudadanas y/o partidos políticos en la correspondiente elección municipal”.

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia del Departamento de Santa Cruz, de fecha 26 de septiembre de 2025,



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



declara como primera mayoría en el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a la Agrupación Ciudadana Comunidad Autonómica.

Que, la Resolución Municipal N° 02/2025-2025 de 7 de mayo de 2025, vulnera el Artículo 37, Parágrafo III del Reglamento General del Concejo Municipal, por cuanto en la composición de la Comisiones, no se respetó el principio de la primera mayoría establecido en el artículo 14 numeral 2 del Reglamento General, correspondiendo su abrogación; máxime si se tiene en cuenta a la fecha, la existencia de la Resolución de la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia del Departamento de Santa Cruz, de fecha 26 de septiembre de 2025.

## CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Municipal N° 28/2025-2026 de fecha 20 de octubre de 2025, elige a la nueva directiva del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 59/2025-2026, después de la respectiva deliberación, no hubo consenso en la elección de la Directiva de la Comisión de Defensa Ciudadana, aprobándose postergar su tratamiento para la siguiente Sesión Ordinaria a programarse.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

## RESUELVE:

**Primera.-** Designar a los miembros de las Comisiones del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para la Legislatura 2025 - 2026 a las Concejalas y los Concejales siguientes:

### 1. COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

Presidenta: Sra Karina Segundina Orihuela Puma  
Secretaria: Ing. Gabriela Garzón Cruz  
Vocal: Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales

### 2. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS

Presidente: Abg. Juan Carlos Medrano González



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Secretario: Sr. Luis Miguel Fernández Rea  
Vocal: Phdc. José Antonio Alberti Uzqueda

## 3. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Presidenta: Lic. Lola Terrazas Terrazas  
Secretaria: Lic. Andrea Stephanie Negrete Moro  
Vocal: Sra. Karina Segundina Orihuela Puma

## 4. COMISIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SALUD

Presidente: Sr. Denny Guzmán Campero  
Secretario: Sr. José Félix Quiroz Tapia  
Vocal: Sr. Luis Miguel Fernández Rea

## 5. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Presidente: Sr. José Félix Quiroz Tapia  
Secretaria: Lic. Andrea Stephanie Negrete Moro  
Vocal: Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra

## 6. COMISIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, GÉNERO Y ASUNTOS GENERACIONALES

Presidenta: Sra. Rosario Callejas Terrazas  
Secretario: Phdc. José Antonio Alberti Uzqueda  
Vocal: Ing. Gabriela Garzón Cruz

**Segunda.-** El periodo de mandato de los Concejales Municipales electos como miembros de la Directiva de las Comisiones del Concejo Municipal, será desde la fecha de aprobación de la presente Resolución Municipal, hasta el 4 de mayo de 2026.

**Tercera.-** Queda abrogada la Resolución Municipal N°2/2025-2026 de fecha 7 de mayo de 2025.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Cruz de la Sierra, 22 de octubre de 2025

Abg. Juan Carlos Madrano Gonzales  
**CONCEJAL PRESIDENTE**

Ing. Gabriela Garzón Cruz  
**CONCEJALA SECRETARIA a.i.**

